

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 189 del 26 de febrero de 2020 y el artículo 1 del Decreto 328 del 1 de abril de 2020.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorréguese, por el plazo de CIENTO OCHENTA DIAS (180) hábiles contados a partir de la fecha que se indica en el ANEXO IF-2020-34575291-APN-DRRHHMCT#MECCYT que forma parte integrante de la presente medida, en los mismos términos que los establecidos en su designación, la designación transitoria de la funcionaria detallada en el citado anexo, en el cargo de Directora de Evaluación de Proyectos del FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA dependientes de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN organismo descentralizado del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, autorizándose el respectivo pago por Suplemento de Función Ejecutiva del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS dentro de los CINCO (5) días del dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el financiamiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Fernando Ernesto Peirano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 17/06/2020 N° 23703/20 v. 17/06/2020

**EJÉRCITO ARGENTINO
DIRECCIÓN DE ARSENALES**

Resolución 88/2020

RESOL-2020-88-APN-DAR#EA

Boulogne Sur Mer, Buenos Aires, 22/05/2020

VISTO lo establecido en la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM y el punto 3) h) del Anexo a la Disposición ONC N°48/2020 - EX-2020-17989943- -APN-ONC#JGM (Procedimiento para las contrataciones de Bienes y Servicios en el marco de la Emergencia Publica en materia sanitaria - Pandemia COVID - 19), y el expediente electrónico N° EX-2020-27417262- -APN-DAR#EA correspondiente a la DIRECCIÓN DE ARSENALES, y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una contratación por emergencia con el fin de adquirir los elementos que originan el presente llamado "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DE VEHICULOS A RUEDA", en virtud de la necesidad de contar con los mismos para afrontar la operación de apoyo a la comunidad en emergencia sanitaria COVID-19.

Que el procedimiento a observar en la contratación se encuentra normado en la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM, la Disposición N° DI-2020-48-APN-ONC#JGM, la Disposición N° DI-2020-53-APN-ONC#JGM y la Disposición N° DI-2020-55-APN-ONC#JGM.

Que se incorporan al expediente el DENU 260/2020, la DECAD-2020-409-APN-JGM, la DI-2020-48-APNONC#JGM, la DI-2020-53-APNONC#JGM, la DI-2020-55-APNONC#JGM y la DIR JEMGE Nro 01/DK/20 (IF-2020-25195668-APN-DAR#EA), que regularán el procedimiento.

Que se incorpora al expediente la asignación de crédito para la operación de apoyo a la comunidad, mediante NO-2020-21664503-APN-DGPPP#EA.

Que Con fecha 02 de abril de 2020 el Comando Guarnición Militar Buenos Aires, envió los requerimientos de repuestos para los vehículos de los Elementos afectados de ese comando, mediante MM NRO 12/20.

Que mediante NO-2020-24295473-APN-CBMXI#EA de fecha 06 de abril de 2020, el Comando de la Brigada Mecanizada XI elevó en la solicitud de provisión nro 01/2020, las necesidades para la adquisición de repuestos para vehículos de dotación de la fuerza para la operación de apoyo a la comunidad en emergencia sanitaria COVID-19.

Que mediante NO-2020-24756979-APN-CBMVI#EA de fecha 08 de abril de 2020, el Comando de la Brigada de Montaña VI elevó la solicitud de provisión nro 03/2020, las necesidades para la adquisición de repuestos para vehículos de dotación de la fuerza para la operación de apoyo a la comunidad en emergencia sanitaria COVID-19.

Que mediante NO-2020-26449082-APN-DAR#EA, de fecha 17 de abril de 2020, el Jefe del Departamento Obtención, informó que las necesidades elevadas por la Brigada Mecanizada XI (BAL Rio Gallegos), no se cuentan dentro de las existencias de cargo del inventario de módulo de repuestos SIDIGEA.

Que mediante NO-2020-26795574-APN-DAR#EA, de fecha 17 de abril de 2020, el Jefe del Departamento Obtención, informó que las necesidades elevadas por la Brigada de Montaña VI (BAL NEUQUEN), no se cuentan dentro de las existencias de cargo del inventario de módulo de repuestos SIDIGEA.

Que mediante NO-2020-26797090-APN-DAR#EA, de fecha 20 de abril de 2020, el Jefe del Departamento Obtención, informó que las necesidades elevadas por el Batallón de Arsenales 601, en apoyo a las Unidades Usuarías que le dependen, no se cuentan dentro de las existencias de cargo del inventario de módulo de repuestos SIDIGEA.

Que cuenta con la correspondiente Solicitud de Gasto N° 7/2020, confeccionada por el DEPARTAMENTO OBTENCIÓN de la DIRECCIÓN DE ARSENALES, por un importe de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 1.377.757,40).

Que mediante ME-2020-27061896-APN-DAR#EA se incorporó al expediente solicitud de provisión, cuadro de costo estimado, informe de Costo estimado, pedido de presupuesto, ET NRO ARS 19/00/20, 24/00/20, y 26/00/20, acta de justificación y solicitud de gasto, confeccionado por el DEPARTAMENTO OBTENCIÓN de esta DIRECCIÓN.

Que con fecha 21 de abril de 2020 el Jefe del Departamento Obtención solicita mediante ME-2020-27061896-APNDAR#EA el inicio del proceso contractual para la Adquisición de Repuestos para la Reparación de vehículos a rueda, para ser adquiridas de acuerdo a lo establecido en la Directiva del JEMGE Nro 01/DK/2020 (Procedimiento de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios en el Marco de la Emergencia Pública en Materia Sanitaria - Decreto de Necesidad y Urgencia Nro 260/2020 – Coronavirus (COVID-19).

Que con fecha 24 de abril de 2020, se cursaron las invitaciones a Proveedores inscriptos en el Rubro objeto del llamado, cumplimentando lo normado en la DI-2020-48-APN-ONC#JGM, incorporado al expediente mediante IF-2020-28512870-APN-DAR#EA.

Que con fecha 29 días de Abril de 2020, se realizó el Acto de Apertura de ofertas, presentándose CUATRO (04) Oferentes: FERNANDO BELLONI S.A. CUIT: 30-71050499-3, PEPAN S.A. CUIT: 30-70919239-2, DISTRIBUIDORA GANA SRL CUIT: 30-70980974-8 y TODO TERRENO S.A. CUIT: 30-71007329-1, incorporado al expediente mediante IF-2020-28775113-APN-UAI#MD.

Que se incorpora el informe de recomendación emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante IF-2020-33570355-APN-DAR#EA.

Que el DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA, ha tomado la intervención que le compete, emitiendo Dictamen jurídico y controlando el Acto Administrativo de Resolución de Adjudicación, informando que esa instancia de Asesoramiento Jurídico no tiene observaciones que formular respecto al proyecto de acto administrativo encontrándose en condiciones para ser suscripto por parte del DIRECTOR DE ARSENALES, incorporado al expediente en IF-2020-33752691-APN-DAR#EA.(Dictámen Nro 089/20)

Que el suscripto, posee las facultades suficientes para dictar el presente acto administrativo conforme lo previsto por el Artículo 11, Inciso a) y b) del Decreto 1023/2001 y lo establecido en la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA del 4 de octubre de 2016. (De acuerdo a lo establecido en Resol 2016-265-E-APN-MD e IF-2016-01789472-APN-JGA#MD).

Por ello

EL DIRECTOR DE ARSENALES
RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar dejar sin efecto la presente contratación, en virtud que analizadas las ofertas y con motivo de las nuevas necesidades solicitadas por los órganos requirentes, la adecuación y tramitación de las nuevas solicitudes de provisión y especificaciones técnicas, en función de la programación de los nuevos apoyo a la

comunidad surgidos por el avance de la pandemia COVID-19, y con el objeto de unificar criterio de pedidos en cuanto a los aspectos técnicos y económicos por parte de esta Dirección.

ARTÍCULO 2°. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Nación y en la Oficina Nacional de Contrataciones, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable a las contrataciones de bienes y servicios bajo el régimen de emergencia COVID-19 mediante la cual los organismos deben proceder a publicar el acto administrativo de conclusión del procedimiento en la ONC y el Boletín Oficial por el término de un (1) día.

ARTÍCULO 3°. Remítase el presente expediente al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO de la DIRECCIÓN DE ARSENALES, a los efectos de la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese y archívese. Francisco Javier Oteo

e. 17/06/2020 N° 23643/20 v. 17/06/2020

EJÉRCITO ARGENTINO
DIRECCIÓN DE ARSENALES
Resolución 96/2020
RESOL-2020-96-APN-DAR#EA

Boulogne Sur Mer, Buenos Aires, 12/06/2020

VISTO lo establecido en la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM y el punto 3) h) del Anexo a la Disposición ONC N°48/2020 - EX-2020-17989943- -APN-ONC#JGM (Procedimiento para las contrataciones de Bienes y Servicios en el marco de la Emergencia Publica en materia sanitaria - Pandemia COVID - 19), y el expediente electrónico EX-2020-32984737- -APN-DAR#EA correspondiente a la DIRECCIÓN DE ARSENALES, y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una contratación por emergencia con el fin de adquirir los elementos/servicios que originan el presente llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OMNIBUS 19 + 1 PASAJEROS MB SPRINTER 515-CDI C43, VEHICULO DE DOTACION DE LA FUERZA", en virtud de la necesidad de contar con el mismo para afrontar la operación de apoyo a la comunidad en emergencia sanitaria COVID-19.

Que el procedimiento a observar en la contratación se encuentra normado en la Decisión Administrativa N°DECAD-2020-409-APN-JGM, la Disposición N° DI-2020-48-APN-ONC#JGM, la Disposición N° DI-2020-53-APN-ONC#JGM y la Disposición N° DI-2020-55-APN-ONC#JGM.

Que se incorporan al expediente el DENU 260/2020, la DECAD-2020-409-APN-JGM, la DI-2020-48-APNONC#JGM y la DIR JEMGE Nro 01/DK/20 (IF-2020-25195668-APN-DAR#EA), la DI-2020-53-APNONC#JGM y la DI-2020-55-APNONC#JGM que regularán el procedimiento.

Que se incorpora al expediente la asignación de crédito para la operación de apoyo a la comunidad, mediante NO-2020-21597694-APN-DGPPP#EA. Que cuenta con la correspondiente Solicitud de Gasto N° 10/2020, confeccionada por el DEPARTAMENTO OBTENCION de la DIRECCIÓN DE ARSENALES, por un importe de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES CON 56/100 (\$ 78.073,56).

Que mediante ME-2020-27459066-APN-DAR#EA se incorporó al expediente solicitud de provisión, cuadro de costo estimado, informe de Costo estimado, pedido de presupuesto, ET NRO ARS 029/00/20, acta de justificación y solicitud de gasto, confeccionado por el DEPARTAMENTO OBTENCIÓN de esta DIRECCIÓN.

Que con fecha 22 de mayo de 2020, se cursaron las invitaciones a Proveedores inscriptos en el Rubro objeto del llamado, cumplimentando lo normado en la DI-2020-48-APN-ONC#JGM, incorporado al expediente mediante IF-2020-33722276-APN-DAR#EA.

Que con fecha 26 de mayo de 2020, se realizó el Acta para dejar constancia de lo actuado, interviniendo el Jefe UOC y el funcionario designado por la IGE, incorporado al expediente mediante IF-2020-34124047-APN-IGE#EA.

Que con fecha 26 de mayo de 2020, se realizó el Acto de Apertura de ofertas, presentándose UN (1) Oferente: COLCAR MERBUS S.A. - CUIT 30-69688775-2. Que con fecha 26 de mayo de 2020, se realizó el Acta de Apertura, interviniendo el Jefe UOC, el funcionario designado por la IGE y el funcionario designado por la UAI, incorporado al expediente mediante IF-2020-34128609-APN-UAI#MD.

Que mediante IF-2020-35064677-APN-DAR#EA se incorpora al expediente la única oferta que recibió la presente contratación. Que se incorpora el informe de recomendación emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones,